



GUÍA PROVISIONAL PARA LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS PROFESIONALES DURANTE LA EMERGENCIA DE SALUD PÚBLICA POR EL COVID-19

Confirme al final del documento que lo ha leído.

A partir del 22 de marzo de 2021

Propósito

Esta guía provisional para las competencias deportivas profesionales con aficionados o espectadores durante la emergencia de salud pública por el COVID-19 ("guía provisional para competencias deportivas profesionales con aficionados durante el COVID-19") fue creada para proporcionar a los propietarios y representantes de equipos deportivos profesionales, atletas, personal de los equipos, propietarios y operadores de arenas, estadios y otros lugares donde se practiquen deportes profesionales y el personal que trabaje en ellos, así como contratistas, vendedores y asistentes, las precauciones necesarias para ayudar a protegerse contra la propagación del COVID-19 a medida que se reanudan las competencias deportivas profesionales con aficionados o espectadores.

A los efectos de este documento, los deportes profesionales se definen como cualquier evento deportivo en el que los participantes reciben un pago (por ejemplo, de parte de una liga, un equipo o un patrocinador) o están organizados profesionalmente (por ejemplo, el Comité Olímpico). Además de esta guía, los participantes en deportes combativos desarmados también están sujetos a la jurisdicción y las reglas de la Comisión Atlética del estado de Nueva York. Esta guía no se aplica a los deportes universitarios ni de jóvenes, ya que para cada uno de ellos se ha redactado una guía en particular. Esta guía tampoco se aplica a los eventos de carreras de caballos o automovilismo, ya que para cada uno de ellos se ha redactado una guía en particular. Por último, esta guía no se aplica a los eventos que no sean competencias deportivas profesionales (por ejemplo, conciertos) que puedan tener lugar en arenas, estadios y otros recintos deportivos profesionales, ya que están incluidas en una guía separada para las artes escénicas y el entretenimiento.

De acuerdo con esta guía, los arenas, estadios y recintos deportivos profesionales con una capacidad de 10,000 asistentes o más en espacios cerrados o al aire libre pueden albergar competencias deportivas profesionales con una cantidad limitada de aficionados o espectadores. Antes de celebrar competencias con aficionados o espectadores, tales arenas, estadios y recintos deben presentar un plan del lugar y del evento al Departamento de Salud (DOH, por sus siglas en inglés) del estado de Nueva York, que incluyan las medidas específicas y/o recursos implementados para cumplir con los estándares establecidos en esta guía sobre los controles de salud/pruebas/inmunización, distanciamiento social, coberturas faciales, control del movimiento, higiene de las manos, limpieza y desinfección, y comunicación. Después de recibir el plan del lugar y del evento, el DOH puede solicitar información adicional y/o realizar una inspección en el lugar o remota antes de otorgar la aprobación para organizar competencias con aficionados o espectadores. Si se necesita hacer cambios materiales en el plan del lugar y del evento, estos documentos deben ser enviados de nuevo para su revisión. Para cada evento, los arenas, estadios y otros recintos aprobados deben enviar detalles del evento al DOH, al menos 5 días antes de la fecha del evento, y dichos detalles incluirán, entre otros, (1) información de contacto de las Partes responsables, (2) nombre del evento, (3) dirección del evento, (4) fecha y hora del evento, (5) duración estimada del evento, (6) cantidad prevista de aficionados o espectadores en el evento, y (7) cantidad prevista de personal para el evento, incluidos el personal del recinto, los contratistas y los proveedores.

A partir del 1 de abril de 2021, los arenas, estadios y recintos deportivos profesionales con una capacidad de entre 1500 y 9999 asistentes en espacios cerrados o una capacidad de entre 2500 y 9999 asistentes al aire libre pueden celebrar competencias deportivas profesionales con una cantidad limitada de aficionados o espectadores. Antes de celebrar competencias con aficionados o espectadores, tales arenas, estadios y recintos deben presentar un plan del lugar y del evento al departamento de salud del condado que corresponda o las autoridades de salud pública locales, que incluyan las medidas específicas y/o recursos implementados para cumplir con los estándares establecidos en esta guía sobre los controles de salud/pruebas/inmunización, distanciamiento social, coberturas faciales, control del movimiento, higiene de las manos, limpieza y desinfección, y comunicación. Después de recibir el plan del lugar y del evento, los funcionarios del área de salud pública pueden solicitar información adicional y/o realizar una inspección en el lugar o remota antes de otorgar la aprobación para organizar competencias con aficionados o espectadores. Si se necesita hacer cambios materiales en el plan del lugar y del evento, estos documentos deben ser enviados de nuevo para su revisión. Para cada evento, los arenas, estadios y otros recintos aprobados deben enviar detalles del evento a las autoridades de salud pública locales, al menos 5 días antes de la fecha del evento, y dichos detalles incluirán, entre otros, (1) información de contacto de las Partes responsables, (2) nombre del evento, (3) dirección del evento, (4) fecha y hora del evento, (5) duración estimada del evento, (6) cantidad prevista de aficionados o espectadores en el evento, y (7) cantidad prevista de personal para el evento, incluidos el personal del recinto, los contratistas y los proveedores.

Los propietarios, operadores, gerentes, personal del equipo, personal del recinto y cualquier otra persona involucrada en la realización de competencias deportivas profesionales con aficionados o espectadores deben seguir las pautas del DOH específicas de la industria cuando corresponda. Específicamente, cualquier actividad que se lleve a cabo en las oficinas debe realizarse de acuerdo con la "[Guía provisional para oficinas durante la emergencia de salud pública por el COVID-19](#)" del DOH; cualquier actividad que se lleve a cabo en las instalaciones de entrenamiento de deportes profesionales debe realizarse de acuerdo con la "[Guía provisional para las instalaciones de entrenamiento de deportes profesionales durante la emergencia de salud pública por el COVID-19](#)" del DOH; cualquier actividad relacionada con la terapia de masajes o spa debe realizarse de acuerdo con la "[Guía provisional para servicios de cuidado personal durante la emergencia de salud pública por el COVID-19](#)" del DOH; cualquier actividad relacionada con el servicio de alimentos debe realizarse de acuerdo con la "[Guía provisional para los servicios alimenticios durante la emergencia de salud pública por el COVID-19](#)" del DOH; y cualquier actividad relacionada con el comercio minorista, como la venta de artículos de promoción comercial, debe realizarse de acuerdo con la "[Guía provisional para las actividades comerciales minoristas esenciales y de la fase II durante la emergencia de salud pública por el COVID-19](#)" del DOH.

Estos lineamientos son requisitos mínimos únicamente y los administradores de los equipos deportivos profesionales, arenas, estadios o recintos para deportes profesionales son libres de proporcionar medidas de precaución adicionales o aumentar las restricciones. Estos lineamientos se basan en las prácticas de salud pública más conocidas al momento de la publicación, y la documentación en la que se basan estos lineamientos puede cambiar y, de hecho, cambia con frecuencia. Las partes responsables, según se definen a continuación, son responsables de cumplir con todos los requisitos locales, estatales y federales relativos a las actividades deportivas profesionales y las operaciones de los recintos deportivos profesionales. Las partes responsables también son responsables de mantenerse al día de cualquier actualización de estos requisitos, así como de incorporarlos a cualquier plan de seguridad del equipo deportivo, arena o estadio.

Antecedentes

El 7 de marzo de 2020, el gobernador Andrew M. Cuomo emitió el [decreto 202](#), que declara un estado de desastre en el Estado en respuesta a la emergencia de salud pública por el COVID-19. Desde el 15 de mayo de 2020, el estado de Nueva York ha desarrollado y desplegado una estrategia de reapertura económica escalonada basada en la ciencia y los datos, que ha permitido que industrias específicas

retomen o aumenten las actividades y operaciones de forma segura al mismo tiempo que protegen la salud pública durante la pandemia de COVID-19.

Además de las siguientes normas, todos los equipos deportivos profesionales, arenas y estadios deben seguir cumpliendo con la guía y las directivas emitidas por el DOH para mantener los entornos de trabajo limpios y seguros.

Tenga en cuenta que, cuando la guía propuesta en este documento difiera de otros documentos de guía emitidos por el estado de Nueva York, se aplicará la guía más reciente.

Normas para garantizar competencias deportivas profesionales con espectadores responsables en el estado de Nueva York

No se podrá realizar ninguna competencia deportiva profesional con aficionados o espectadores si no se cumple con las siguientes normas mínimas del Estado, así como con los requerimientos federales aplicables, entre los que se incluyen las normas mínimas de la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés), los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés) y la Administración de Salud y Seguridad Ocupacional (OSHA, por sus siglas en inglés) del Departamento de Trabajo de Estados Unidos.

Las normas estatales contenidas en esta guía se aplican a todas las competencias deportivas profesionales con aficionados o espectadores que se realicen durante la emergencia de salud pública por el COVID-19 hasta su revocación o modificación por parte del Estado. Además de estas normas, las actividades deportivas profesionales deben cumplir con la guía de regreso al juego o adoptar las recomendaciones de sus respectivas ligas o entidades reguladoras. El propietario y/o la administración del equipo deportivo profesional o del arena, estadio u otro recinto deportivo profesional (en cualquiera de los casos, "las partes responsables") serán responsables de cumplir con estas normas.

Dado que las competencias deportivas profesionales con aficionados o espectadores involucran a una amplia variedad de personas (por ejemplo, atletas, entrenadores, instructores, reguladores, cronometradores, jueces, árbitros, personal médico, personal de medios de comunicación, personal del recinto, contratistas, personal de seguridad, vendedores, etc.), este documento simplemente se referirá al "personal del equipo, atletas y personal del recinto" para incluir a todas las personas que puedan ser necesarias para armar, celebrar y, cuando corresponda, transmitir una competencia deportiva, a menos que se indique lo contrario. A los efectos de esta guía, se hará referencia a los arenas, estadios y otros recintos deportivos profesionales como "recintos", y los aficionados o espectadores serán llamados "asistentes".

La siguiente guía está organizada en torno a tres categorías distintas: las personas, los lugares y los procesos.

I. PERSONAS

A. Distanciamiento físico

1. Asistentes

- Las partes responsables deben garantizar que la cantidad total de asistentes en las competencias deportivas profesionales que tengan lugar en lugares cerrados o al aire libre se limite a no más del 10% de la capacidad máxima de asientos de un recinto con asientos fijos o el 10% de la ocupación

máxima para un recinto con asientos flexibles, según lo estipulado en el certificado de ocupación, sin incluir a todo el personal del equipo, los atletas y el personal del recinto.

- A partir del 1 de abril de 2021, la cantidad total de asistentes en las competencias deportivas profesionales que tienen lugar en espacios al aire libre debe limitarse a no más del 20% de la capacidad u ocupación máxima, según corresponda. Si un recinto al aire libre no tiene una capacidad u ocupación establecidas, las partes responsables deben limitar la capacidad a no más de 1 asistente por cada 100 pies cuadrados o un grupo de 4 asistentes por cada 250 pies cuadrados, sin incluir al personal del equipo, los atletas y el personal del recinto.
- Las partes responsables deben garantizar que todos los asistentes solo accedan al recinto si usan una mascarilla aceptable en todo momento; sin embargo, los usuarios pueden quitarse la mascarilla cuando estén sentados en su asiento/área asignados para comer o beber. Los asistentes que tengan más de dos años y puedan tolerar una mascarilla en términos médicos, deben usar una.
 - Las mascarillas aceptables para el COVID-19 incluyen, entre otras, las hechas con tela y las desechables que cubren tanto la boca como la nariz.
 - Sin embargo, las mascarillas de tela, desechables o caseras no son aceptables para las actividades en el lugar de trabajo que típicamente requieren un mayor grado de protección en los equipos de protección personal (EPP) debido a la naturaleza del trabajo. Para estas actividades, se deben seguir utilizando los respiradores N95 u otros EPP, según las normas de la industria existentes, de acuerdo con los lineamientos de la OSHA.
 - El requisito de mascarilla debe aplicarse de una manera coherente con la ley federal ADA y las leyes de Derechos Humanos del estado de Nueva York y de la ciudad de Nueva York, según corresponda.
- Las partes responsables deben garantizar que se mantenga una distancia de al menos seis pies entre los asistentes en todo momento, con la excepción de las personas que son miembros del mismo grupo/vivienda/familia.
 - Cuando sea posible, las partes responsables deberían recomendar que las personas de diferentes grupos/viviendas/familias mantengan entre nueve y doce pies de distancia. Los requisitos de distancia mayor a seis pies ayudarán a las partes responsables a garantizar un movimiento más controlado en todo el recinto y a colaborar con el cumplimiento de esta guía.
 - Las partes responsables deben garantizar que los asistentes que no pertenezcan al mismo grupo/vivienda/familia mantengan una distancia adecuada en las áreas donde las personas puedan congregarse (por ejemplo, áreas de estacionamiento, filas/áreas de espera, puntos de entrada/salida, vestíbulos, explanada, salones y áreas de observación).
 - Las partes responsables deben establecer protocolos específicos para el recinto para garantizar que los asistentes que no pertenezca al mismo grupo/vivienda/familia mantengan la distancia adecuada durante el estacionamiento, el ingreso, la admisión, los intervalos en el juego y la salida (por ejemplo, abrir la cantidad suficiente de puertas, emplear acomodadores para dirigir el tráfico, utilizar tandas cronometradas de ingreso y/o puertas asignadas, o modificar las áreas de estacionamiento para proporcionar espacio adicional entre los vehículos).
- Las partes responsables deben desarrollar un plan de acomodación de la audiencia que garantice al menos seis pies de distancia entre los asistentes que no estén en el mismo grupo/vivienda/familia. Cuando sea posible, las partes responsables deberían considerar un distanciamiento adicional de entre nueve y doce pies entre los grupos/viviendas/familias.
 - Las partes responsables deben exigir reservas y asignar asientos a los asistentes antes de entrar en el recinto para garantizar el cumplimiento de los requisitos de distanciamiento.

- En cada fila, las partes responsables deben limitar los asientos de tal manera que al menos dos asientos estén desocupados entre cada grupo de asistentes, a menos que el recinto tenga asientos que naturalmente permitan seis pies de distancia entre los asientos.
- Las partes responsables deben limitar la disposición tradicional de los asientos, dejando una fila desocupada después de cada fila, a menos que el recinto tenga asientos que naturalmente permitan seis pies de distancia entre las filas.
- Las partes responsables deben alentar a los asistentes a permanecer sentados una vez que comience la competencia, a menos que los asistentes se muevan para ir al baño, comprar o recoger artículos en las áreas de concesionarios de alimentos o vendedores minoristas, o salir del lugar. No se puede deambular por las áreas comunes.
- Cuando sea posible, las partes responsables deben minimizar la cantidad de grupos en cada fila para evitar un contacto cercano cuando las personas se levantan de su asiento para utilizar el baño o ir al área de concesionarios de alimentos.
- Además, las partes responsables deben considerar los siguientes factores a la hora de desarrollar el plan de asientos para la audiencia:
 - Los asistentes deben estar separados del área de juego donde el personal del equipo y los atletas están ubicados a una distancia de 12 pies o una barrera física apropiada.
 - Los asientos deben estar disponibles en pequeños grupos o "bloques" que permitan que los miembros del mismo grupo/vivienda/familia se sienten juntos y permanezcan adecuadamente alejados de otros grupos de asistentes.
 - Cuando corresponda, las suites o los cubículos deben tener limitaciones específicas de capacidad de asistentes (es decir, menos de 10 personas o el 25% de la ocupación máxima de dicho espacio).
- Las partes responsables deben tener empleados en el recinto que dirijan o guíen a los asistentes a sus asientos, para garantizar el cumplimiento de los requisitos de distanciamiento social y evitar cualquier congestión innecesaria.
 - Cuando corresponda, se alienta a las partes responsables a mantener la iluminación adecuada en el recinto durante el mayor tiempo posible antes de la competencia para que los asistentes puedan estar sentados de acuerdo con los requisitos de distanciamiento social.
- Cuando no sea posible que haya seis pies de distancia entre los empleados y los asistentes, las partes responsables deben implementar barreras físicas entre los empleados y los asistentes (por ejemplo, cabinas de venta de boletos, cajas registradoras, puestos de comida y estaciones de recepción de boletos).
 - Si se usan barreras físicas, deben implementarse de acuerdo con los lineamientos de la OSHA.
 - Las opciones de barreras físicas pueden incluir cortinas de tiras, cubículos, plexiglás o materiales similares, u otros separadores o divisores impermeables.
- Las partes responsables deben considerar la posibilidad de cerrar cualquier área donde se ofrezcan experiencias para los asistentes/aficionados y donde haya riesgo de congregación e intercambio entre los asistentes, de inmediato antes, durante y después de los partidos. Las partes responsables deben eliminar los pases al campo de juego antes o después del partido, que normalmente se ofrecen a los asistentes y/u otras personas que no son esenciales para las operaciones y actividades deportivas profesionales.
- Las partes responsables deben recomendar a los asistentes no congregarse fuera del recinto inmediatamente antes o después del juego, en la medida de lo posible, y deben implementar un plan

de seguridad para dispersar a las personas que se reúnen en las inmediaciones fuera del recinto e infringen los requisitos de distanciamiento social (por ejemplo, las personas que están en la puerta).

- Para los eventos que requieren controles de seguridad de las bolsas u otras inspecciones de seguridad de los artículos personales, las partes responsables deben implementar una restricción con respecto a las bolsas, o exigir a los usuarios que traigan sus artículos en bolsas transparentes para acelerar las filas y evitar la necesidad de que el personal entre en contacto con los artículos personales.
- Las partes responsables podrán considerar la posibilidad de cerrar cualquier área de asientos común en el recinto que fomente la congregación (por ejemplo, asientos compartidos, bancos o sillones). Si dichas áreas permanecen abiertas, las partes responsables deben modificar la distribución de los asientos (por ejemplo, sillas y bancos) para garantizar que entre los asistentes o los grupos de asistentes haya al menos seis pies de distancia en todas las direcciones (por ejemplo, hacia los laterales y hacia adelante).
- Las partes responsables deben implementar medidas para reducir el tráfico bidireccional a pie usando barreras, letreros o etiquetas adhesivas para pisos con flechas en pasillos (por ejemplo, entre las filas de asientos), corredores u otros espacios, y deben colocar carteles y señaladores de distancia que marquen espacios cada seis pies de distancia en todas las áreas de uso común y en las áreas en las que comúnmente se forman filas o se pueden juntar las personas (por ejemplo, vestíbulo, baños, elevadores, entradas y salidas, estaciones de venta de boletos, oficinas y estaciones de control sanitario).
 - Cuando sea posible, las partes responsables deben colocar señaladores o barreras para alentar la circulación en una única dirección.
 - Las partes responsables deben marcar lugares cada seis pies de distancia en áreas comúnmente congestionadas (por ejemplo, zonas de asientos comunes en vestíbulos y áreas de venta de artículos de promoción comercial).
 - Las partes responsables deben considerar la colocación de letreros y señalizaciones fuera y dentro del recinto para crear un tránsito unidireccional para facilitar y garantizar el distanciamiento social al entrar y salir, así como a lo largo de cualquier vestíbulo y área de alto tránsito.
- Las partes responsables deben prohibir las aglomeraciones en la puerta y otras reuniones no autorizadas en y alrededor de sus instalaciones antes o después del evento. Las áreas de estacionamiento en los recintos no se abrirán más de dos horas antes de cualquier evento para desalentar dicha actividad de congregación.
- Las partes responsables deben desalentar cualquier contacto físico innecesario entre los asistentes que no sean miembros del mismo grupo/vivienda/familia.
- Las partes responsables deben establecer un sistema de cumplimiento de los requisitos especificados en esta guía, incluidos, por ejemplo, las mascarillas y el distanciamiento social. Dicho sistema de cumplimiento puede especificar sanciones para los asistentes en caso de infracciones (por ejemplo, una única advertencia sobre el uso de la mascarilla permitida antes de la expulsión del recinto).

2. Personal del equipo, atletas y personal del recinto

- Las partes responsables deben garantizar que el personal del equipo, los atletas y el personal del recinto practiquen el distanciamiento físico al mantener al menos seis pies de distancia de otras personas o grupos de personas, especialmente mientras se encuentran en las líneas, usan elevadores

o escaleras mecánicas, o se mueven alrededor de la propiedad, en la medida de lo posible, e independientemente de la proximidad o contacto que pueda ocurrir durante la competencia u otras actividades fundamentales. Si ciertas funciones y actividades básicas en los recintos deportivos profesionales exigen que estén a una distancia menor a seis pies de otras personas, se identificarán estas funciones y se implementará un protocolo de mitigación del riesgo para las personas afectadas.

- Las partes responsables deben garantizar que el personal del equipo, los atletas y el personal del recinto solo puedan ingresar al recinto si usan una mascarilla aceptable en todo momento, excepto para los atletas cuando participen en el entrenamiento, el calentamiento o la competencia y el personal de medios de difusión cuando el uso de la mascarilla interfiera con la actividad principal. Los atletas deben usar una mascarilla mientras estén en la línea de banda y no estén participando activamente en el juego. Sin embargo, los atletas que estén en la línea de banca recuperándose de la jugada anterior, se preparen para ingresar al juego, sean asignados a una unidad del equipo para prepararse para entrar al partido o estén en el campo de juego están exentos de cumplir con este requisito.
- Las partes responsables deben establecer protocolos para que el personal del equipo y los atletas limiten el uso de espacios compartidos con frecuencia, tales como vestuarios, baños, salones, bancos de equipos o espacios similares, para mantener un distanciamiento social adecuado cuando no estén en el campo de juego.
- Las partes responsables deben garantizar que haya seis pies de distancia entre todos los casilleros para que los atletas mantengan el distanciamiento social.
- Las partes responsables deben limitar la cantidad de personas permitidas en o cerca del campo de juego a únicamente los atletas y el personal del equipo participantes (por ejemplo, entrenadores) y otro personal esencial que las partes responsables puedan considerar necesario.
- Las partes responsables deben considerar el establecimiento de un sistema de niveles para controlar el movimiento y el acceso dentro del recinto para todo el personal esencial (por ejemplo, las personas de nivel 1, 2 y 3 y los derechos de acceso asociados a cada nivel dentro del recinto).
- Las partes responsables deben garantizar que el personal del equipo y los atletas en la línea de banda estén a seis pies o más de distancia para garantizar un distanciamiento social adecuado en todo momento y minimizar la congregación del personal del equipo y los atletas en la línea de banda. Los equipos pueden considerar el uso de asientos auxiliares (por ejemplo, una hilera de puestos vacíos) para cumplir con este requisito de distanciamiento, siempre y cuando haya 12 pies de distancia o una barrera física apropiada que separen a los asistentes del personal del equipo y los atletas.
- Las partes responsables deben garantizar un distanciamiento social adecuado durante todos los traslados del equipo hacia y desde el recinto (por ejemplo, autobuses y aviones del equipo), en la medida de lo posible. Todas las personas deben usar mascarillas apropiadas durante el traslado.
- Las partes responsables deben establecer entradas separadas al recinto para que el personal del equipo y los atletas limiten la posibilidad de entremezclarse y congregarse con los asistentes y el personal de la sede y para facilitar el control de la salud.
- Las partes responsables deben garantizar que solo el personal esencial del equipo y los atletas estén autorizados en las áreas designadas para el equipo (por ejemplo, vestuarios, salones de atletas, áreas de entrenamiento o áreas de atención médica para los atletas). Se debería prohibir al personal de los medios que ingrese a dichas áreas exclusivas para el equipo.

- Las partes responsables deben garantizar que las interacciones con los medios de comunicación, incluidas las entrevistas posteriores al juego, cumplan con el distanciamiento social y/o las barreras físicas adecuadas en todo momento.
- Las partes responsables deben desalentar cualquier contacto físico innecesario que normalmente no sea esencial para las actividades deportivas profesionales entre el personal del equipo, los atletas y el personal del recinto.
- En la medida de lo posible, las partes responsables adaptarán la distribución física de las estaciones de trabajo fijas para garantizar el distanciamiento adecuado entre el personal del equipo y el personal del recinto.
 - Las partes responsables deben permitir que el personal de los medios de comunicación en el lugar esté distanciado dentro del recinto para limitar la congregación en espacios que no permitan mantener el distanciamiento adecuado o implementar barreras físicas (por ejemplo, cabinas de transmisión o salas de prensa).
- Las partes responsables podrán modificar el uso y/o restringir la cantidad de estaciones de trabajo y zonas de descanso, de modo que el personal del equipo y el personal del recinto estén al menos a seis pies de distancia entre sí en todas las direcciones (por ejemplo, hacia los laterales y hacia adelante) y no compartan estaciones de trabajo sin antes limpiarlas y desinfectarlas. Cuando el distanciamiento no sea factible entre las estaciones de trabajo, las partes responsables pueden implementar barreras físicas, como muros de protección de plástico, en las áreas donde no afecten el flujo de aire, la calefacción, la refrigeración o la ventilación, o no constituyan un riesgo para la salud o la seguridad.
- Las partes responsables deben prohibir el uso de espacios reducidos (por ejemplo, elevadores, salas de equipamiento, áreas mecánicas, áreas detrás de las cajas registradoras o depósitos) por más de una persona a la vez, a menos que todas las personas que se encuentren en ese espacio al mismo tiempo usen mascarillas aceptables. Sin embargo, incluso con el uso de mascarillas, la ocupación nunca debe exceder el 50 % de la capacidad máxima del espacio, a menos que esté diseñado para ser utilizado por un solo ocupante. Las partes responsables deben aumentar la ventilación con aire del exterior en esas áreas en la mayor medida posible (por ejemplo, abrir puertas y ventanas), al mismo tiempo que se implementan los protocolos de seguridad.
 - Las partes responsables deben tomar medidas adicionales para evitar la aglomeración en las áreas de espera de los elevadores y limitar la cantidad de personas en estos, por ejemplo, permitiendo el uso de escaleras.
- Las partes responsables deben considerar la posibilidad de dividir al personal del recinto en parejas o grupos pequeños fijos (es decir, cohortes) para limitar la cantidad de contactos cercanos o próximos, en lo posible, en especial para el personal de mantenimiento y limpieza.
- Las partes responsables deben colocar letreros en todo el recinto, en consonancia con las instrucciones por el COVID-19 del DOH. Las partes responsables pueden desarrollar su propia señalética adaptada a su lugar de trabajo o entorno, siempre que sea coherente con las instrucciones de señalización del Departamento. Los letreros deben usarse para recordarles a las personas que deben:
 - Quedarse en casa si están enfermas.
 - Cubrirse la nariz y boca con una mascarilla en todo momento, excepto cuando coman o beban en su asiento asignado.
 - Cumplir con los requisitos del [asesoramiento para viajes del DOH](#).

- Almacenar adecuadamente y, cuando sea necesario, desechar el EPP, incluidas las mascarillas.
- Seguir las instrucciones de distanciamiento físico.
- Informar sobre síntomas o exposición al COVID-19, y cómo deben hacerlo.
- Seguir los lineamientos de higiene de manos, limpieza y desinfección.
- Seguir las normas adecuadas para la higiene respiratoria y cubrirse la boca al toser o estornudar.

B. Reuniones en espacios cerrados

- Las partes responsables deben limitar las reuniones en persona (por ejemplo, las reuniones del personal del equipo y las reuniones informativas con el personal del recinto) en la mayor medida posible y considerar la posibilidad de utilizar otros métodos, como las video o teleconferencias, según la "[Guía interina para empresas y empleadores en su respuesta a la enfermedad del coronavirus 2019 \(COVID-19\)](#)" de los CDC. Cuando no sea posible o conveniente realizar video o teleconferencias, las partes responsables deben celebrar reuniones en espacios abiertos y bien ventilados y garantizar que las personas mantengan una distancia de seis pies entre sí (por ejemplo, si hay sillas, dejar espacio entre ellas, o hacer que las personas dejen una silla vacía entre una y otra), excepto durante las competencias o prácticas de juego profesionales.
- Las partes responsables deben alentar el distanciamiento social, limitando la ocupación o cerrando los servicios no esenciales y las áreas comunes que no permitan la aplicación de los protocolos de distanciamiento social. Si se abren estos servicios, las partes responsables deben colocar desinfectante de manos o toallas húmedas desinfectantes junto al equipo cerca de tales servicios (p. ej., máquinas expendedoras, estaciones de café de uso común, salas de descanso).
- Las partes responsables deben establecer prácticas para el distanciamiento social adecuado en áreas reducidas, como baños y salas de descanso, y deben desarrollar señalizaciones y sistemas (por ejemplo, para indicar que están ocupadas) a fin de restringir la ocupación cuando el distanciamiento social no puede mantenerse en dichas áreas.
- Donde sea posible, las partes responsables deben implementar las mejores prácticas para baños de uso común, entre las que se incluyen:
 - instalar barreras físicas entre inodoros y lavabos, si no es posible que estén separados por una distancia de seis pies (por ejemplo, cerrar un urinario o lavabo por medio);
 - utilizar dispensadores de jabón sin contacto;
 - utilizar dispensadores de toallas de papel en lugar de secadores de manos; e
 - instalar los letreros adecuados para estimular el cumplimiento de las restricciones de capacidad en los baños y el distanciamiento mientras se espera.
- En la medida en que sea posible, las partes responsables deben escalonar los horarios para que el personal del equipo y el personal del recinto cumplan con el distanciamiento social (es decir, seis pies de distancia) en cualquier reunión (por ejemplo, pausas para tomar café, prácticas, comidas y comienzo o finalización de los turnos).

C. Actividad operativa

- Cuando sea posible, las partes responsables deben considerar la posibilidad de acortar o eliminar los intervalos o interrupciones del juego que ofrezcan entretenimiento o atracciones secundarias para reducir la cantidad de movimiento incontrolado de los asistentes en todo el recinto.

- Debido al aumento del riesgo de que las actividades como el canto, el griterío, la proyección de la voz en un tono alto o la reproducción de instrumentos de viento puedan generar un aumento en la producción de gotas respiratorias, las partes responsables deben considerar formas de reducir la cantidad de elementos con una alta producción de aerosoles en este momento o implementar medidas apropiadas de mitigación de riesgos (por ejemplo, separación adicional, EPP o pruebas de detección).
 - Las partes responsables deben minimizar la participación del público y pedirles a los asistentes que permanezcan sentados (excepto para entrar/salir, ir al baño y/o ir a los puestos).
- Las partes responsables deben garantizar que todo el personal del equipo, los atletas y el personal del recinto reciban capacitación sobre los protocolos de seguridad, higiene de las manos y respiratoria adecuada, limpieza y desinfección para el COVID-19.
- Las partes responsables deben tomar medidas para reducir el contacto interpersonal y las aglomeraciones a través de métodos como los siguientes:
 - limitar la presencia física a solo aquellos empleados que sean necesarios para preparar, acomodar y transmitir una competencia con espectadores;
 - adaptar los horarios de trabajo;
 - modificar el diseño de turnos (p. ej., equipos A/B, horarios escalonados de llegada/salida para el personal del recinto);
 - priorizar las tareas que permiten el distanciamiento social sobre aquellas que no lo hacen;
 - evitar que varios grupos o equipos trabajen en una misma área al escalonar las tareas programadas y usar carteles para indicar áreas ocupadas (por ejemplo, equipos de mantenimiento); o
 - desarrollar protocolos para mantener el distanciamiento social mientras se utilizan equipos compartidos, como teléfonos y radios, micrófonos, copiadoras, impresoras, y cajas registradoras, y para limpiar y desinfectar los equipos compartidos después de cada usuario y/o alentar a los usuarios a usar guantes desechables.
- Cuando corresponda, las partes responsables deben escalonar los horarios de los eventos consecutivos y proporcionar tiempo suficiente entre los eventos para evitar las aglomeraciones en las salidas y las entradas y garantizar la limpieza y desinfección exhaustivas del lugar después de que finalice cada evento.
- En este momento, las partes responsables deben prohibir cualquier interacción directa y cercana entre los asistentes y los atletas (por ejemplo, autógrafos o distribución de los equipos deportivos usados en el partido).
- Las partes responsables podrán abrir áreas de servicio de alimentos al aire libre y en espacios cerrados siempre que cumplan con las pautas descritas en la "[Guía provisional para los servicios alimenticios durante la emergencia de salud pública por el COVID-19](#)" del DOH para todos los restaurantes, bares y/o puestos en el arena, estadio o recinto, incluidos cualquier separación requerida entre las mesas con asientos y el distanciamiento social entre los grupos de asistentes. Sin embargo, donde esta guía aplique normas más estrictas (por ejemplo, límite de capacidad, requisitos de uso de mascarillas), las partes responsables deben cumplir con esta guía.
 - De acuerdo con la guía antes mencionada, las partes responsables deben suspender los alimentos y bebidas de autoservicio (por ejemplo, condimentos, sodas), y solo permitir que los empleados sirvan alimentos y bebidas en las áreas de puestos de comida.

- Las partes responsables deben garantizar que los alimentos y las bebidas se sirvan en recipientes envasados o llenados con antelación, cuando sea posible, y no se compartan entre las personas.
- Las partes responsables deben atenerse a cualquier suspensión aplicable en los servicios de alimentos y bebidas; a partir del 18 de marzo de 2021, dichos servicios de alimentos y bebidas suspenderse a más tardar a las 11:00 p. m.
- Las partes responsables deben implementar protocolos de seguridad para garantizar que los espacios del recinto que no se utilicen para la competencia deportiva profesional permanezcan cerrados a los asistentes para prohibir la congregación fuera de las áreas controladas y garantizar los protocolos de distanciamiento social en todo el recinto.

D. Movimiento y comercio

- Las partes responsables deben garantizar que todos los asistentes tengan su boleto, a fin de manejar adecuadamente las restricciones de capacidad, planificar y controlar el movimiento de las personas, y evitar la congregación innecesaria cerca de las entradas/salidas.
- En la medida de lo posible, las partes responsables deben asignar a los asistentes horarios de entrada específicos y por una determinada puerta para reducir la congregación durante el ingreso, y deben comunicar esta información a los asistentes antes de su llegada (por ejemplo, boletos con código de color, información impresa sobre los boletos, información enviada a través de correo electrónico o mensaje de texto).
- Las partes responsables deben abrir una cantidad suficiente de puertas en el arena/estadio durante el ingreso y el egreso para reducir la congregación. Las partes responsables deben garantizar que todas las puertas abiertas estén dotadas de personal para controlar los movimientos.
 - Las partes responsables deben garantizar que todos los acomodadores o el personal similar del recinto estén disponibles para dirigir la salida de los asistentes hacia la puerta más cercana.
- Las partes responsables deben mantener suficiente personal del recinto (por ejemplo, seguridad, servicios para los asistentes) en el lugar para monitorear el flujo de personas, limitar la cantidad de asistentes a la capacidad permitida y garantizar que los asistentes cumplan con las restricciones de aglomeración y el distanciamiento social, especialmente durante el ingreso y la salida.
- Las partes responsables deben considerar extender el perímetro y la entrada para permitir un espacio adicional para validar las credenciales de entrada de los asistentes (por ejemplo, boleto válido, prueba de resultado negativo en prueba de diagnóstico o prueba de inmunización) y controlar a los asistentes durante la entrada para reducir la congregación.
- Las partes responsables deben prohibir que los asistentes se aglomeren y merodeen (por ejemplo, en la zona de los puestos) y deben mantener la suficiente presencia de personal del recinto, lo que incluye contratar o disponer personal adicional, para evitar la aglomeración y el merodeo.
- Las partes responsables deben limitar las interacciones en el lugar (por ejemplo, designar una salida para las personas que salen del recinto y una entrada separada para las que ingresan) y los movimientos (por ejemplo, el personal del evento debe permanecer cerca de sus estaciones de trabajo lo máximo posible).
 - Las partes responsables deben proporcionar entradas y salidas separadas, claramente designadas y con circulación en un único sentido, cuando sea posible.

- Las partes responsables deben desarrollar un plan para que las personas mantengan seis pies de distancia social mientras esperan dentro o fuera del recinto para mostrar la prueba del resultado negativo en la prueba de diagnóstico o la credencial de inmunización. Las partes responsables pueden usar señales visuales y/o dispositivos de control de filas (por ejemplo, columnas, marcadores de distancia lineal, flechas).
- Las partes responsables deben reorganizar las áreas de espera para los asistentes (por ejemplo, en filas, vestíbulos o áreas de estacionamiento) para maximizar el distanciamiento social y minimizar la interacción entre las personas en el área.
- Las partes responsables deben asegurarse de que los usuarios o visitantes puedan comprar las entradas con antelación, a fin de gestionar y hacer un seguimiento de los límites de capacidad. Las partes responsables deben proporcionar opciones de venta de boletos sin contacto y de pago anticipado (por ejemplo, portal en línea, aplicación móvil, llamada anticipada, pedido por correo o punto de recogida con antelación) y deben utilizar opciones de pago sin contacto, según sea posible, para minimizar la manipulación de dinero, tarjetas de crédito, tarjetas de recompensa y dispositivos móviles de los asistentes, siempre que sea posible.
 - Las partes responsables deben asignar los asientos en el recinto de acuerdo con los requisitos mencionados anteriormente.
 - Las partes responsables deben exigir a los asistentes que compren los boletos antes del evento.
 - Las partes responsables deben colocar señaladores visuales (como conos, marcadores, señalética) que marquen puntos cada 6 pies o más de distancia en las filas de espera para comprar boletos y en otras filas de espera del recinto.
 - Las partes responsables deben limitar la manipulación de dispositivos u objetos compartidos entre los asistentes y el personal del recinto durante la admisión (por ejemplo, teléfonos para presentar los boletos digitales).
 - Cuando sea posible, las partes responsables deben alentar a los asistentes a que pidan alimentos y bebidas con antelación o en forma remota (por ejemplo, teléfono, en línea, aplicación u otro medio para hacer pedidos digitales en los puestos) en el recinto, y hacer que los artículos estén disponibles en áreas de recogida específicas o proporcionar opciones de entrega para los asistentes.
- Las partes responsables deben establecer áreas designadas para la recogida y la entrega, donde se limite el contacto en la medida de lo posible.
- Para las entregas, las partes responsables deben implementar un sistema de entrega sin contacto en el cual los conductores permanezcan en el vehículo cuando se lleva a cabo la entrega o, cuando no sea factible, las partes responsables deben proporcionar EPP aceptables y apropiados para las actividades previstas que incluyen, como mínimo, una mascarilla para el personal encargado de la entrega sin costo alguno durante el tiempo que dure el proceso de entrega.
- Las partes responsables deben asegurarse de que el personal del equipo y el personal del recinto se higienicen las manos antes y después de transferir una carga (por ejemplo, de un repartidor) (por ejemplo, desinfectarse las manos antes de comenzar a cargar artículos y, una vez que los hayan cargado, higienizarse las manos nuevamente).
- Las partes responsables deberán proporcionar mapas, folletos, programas, etc. desechables o de un solo uso a los asistentes, si se utilizan dichos artículos; y publicarlos en medios digitales para que se puedan ver en dispositivos electrónicos personales, según sea posible.

- Si no se pueden proporcionar artículos de un solo uso, las partes responsables deben garantizar que los objetos reutilizables se limpien y desinfecten después de cada uso.
- Se alienta a las partes responsables a que publiquen programas y mapas digitales (por ejemplo, en teléfonos móviles) cuando sea posible, en lugar de entregar versiones físicas.
- Las partes responsables deben:
 - Cerrar las barras de autoservicio y los espacios de cata de productos que estén disponibles para los asistentes.
 - Cerrar cualquier área de asientos de uso común donde no se pueda mantener el distanciamiento social.
 - Cerrar cualquier área de venta de artículos promocionales donde no se pueda mantener el distanciamiento social.

II. LUGARES

A. Sistemas de construcción y filtración del aire

Para los recintos con espacios cerrados:

- Las partes responsables deben asegurarse de que la filtración del sistema de HVAC del edificio cumpla con la filtración más alta que sea compatible con los sistemas de filtrado y de manejo del aire instalados, con un valor mínimo de MERV de 13, o equivalente en la industria o mayor (por ejemplo, HEPA), según corresponda, y homologado y documentado por un técnico de HVAC certificado, un profesional o una empresa, un profesional certificado por la ASHRAE, un profesional con certificación para puesta en funcionamiento de edificios existentes o un arquitecto técnico profesional con licencia de Nueva York.
 - Las partes responsables también deben considerar la adopción de protocolos adicionales de mitigación para la ventilación y la filtración de aire, según las recomendaciones de los CDC y la ASHRAE, en especial para los edificios con sistemas de ventilación de más de 15 años, entre los que se cuentan los siguientes:
 - Realizar la puesta en funcionamiento de los sistemas centrales de edificios existentes, así como pruebas, balanceo y reparaciones según sea necesario;
 - Aumentar las tasas de ventilación y la ventilación con aire del exterior en la medida de lo posible;
 - Mantener los sistemas en funcionamiento durante más horas, especialmente durante varias horas diarias antes y después de la ocupación;
 - Deshabilitar la ventilación controlada por la demanda, donde sea razonable y mantener los sistemas que aumentan el suministro de aire fresco;
 - Mantener la humedad relativa entre 40-60% cuando sea posible;
 - Abrir las compuertas de aire externo para reducir o eliminar la recirculación en la medida de lo posible;
 - Sellar los bordes del filtro para limitar la filtración;
 - Inspeccionar periódicamente los sistemas y los filtros para garantizar que funcionen correctamente y que los filtros estén instalados de forma adecuada, se les dé mantenimiento y estén dentro de la vida útil.
 - Abrir las ventanas en la medida permitida para la seguridad y comodidad de los ocupantes;

- Instalar un sistema de esterilización ultravioleta (UVGI-C, por sus siglas en inglés) diseñado de manera adecuada para desactivar las partículas de virus en el aire; y/o
- Utilizar filtros de aire portátiles (p. ej., unidades eléctricas de HEPA), teniendo en cuenta las unidades que proporcionan la tasa de cambio de aire más alta a un nivel de rendimiento adecuado y no generan subproductos nocivos.
- Para los recintos con sistemas de ventilación central que no pueden llevar a cabo el nivel mínimo de filtración antes mencionado (es decir, de un valor MERV 13 o más), las partes responsables deben hacer que un técnico, profesional o empresa certificados en HVAC, un profesional certificado por la ASHRAE, un profesional certificado en puesta en funcionamiento de edificios existentes o un arquitecto técnico profesional con licencia de Nueva York certifique y documente que la rejilla de filtrado que actualmente está instalada no es compatible con el nivel mínimo de filtración mencionado anteriormente (es decir, MERV-13 o superior) y/o el sistema de manejo de aire no puede operar al nivel mínimo de calefacción y refrigeración con el que funcionaba antes de la emergencia de salud pública por el COVID-19 si se instaló ese alto grado de filtración (es decir, un valor MERV 13 o superior).
 - Además, las partes responsables deben conservar dicha documentación para que los funcionarios del departamento de salud estatal o local las revisen para que operen a una menor calificación de filtración, con protocolos adicionales de mitigación para la ventilación y la filtración de aire.
 - Además, las partes responsables con recintos que cuentan con un sistema de ventilación central que no pueden cumplir con una clasificación de filtración de MERV-13 o mayor deben adoptar protocolos adicionales de mitigación para la ventilación y la filtración de aire, según las recomendaciones de los CDC y la ASHRAE, entre los que se cuentan los siguientes:
 - Realizar la puesta en funcionamiento de los sistemas centrales de edificios existentes, así como pruebas, balanceo y reparaciones según sea necesario;
 - Aumentar las tasas de ventilación y la ventilación con aire del exterior en la medida de lo posible;
 - Mantener los sistemas en funcionamiento durante más horas, especialmente durante varias horas diarias antes y después de la ocupación;
 - Deshabilitar la ventilación controlada por la demanda, donde sea razonable y mantener los sistemas que aumentan el suministro de aire fresco;
 - Mantener la humedad relativa entre 40-60% cuando sea posible;
 - Abrir las compuertas de aire externo para reducir o eliminar la recirculación en la medida de lo posible;
 - Sellar los bordes del filtro para limitar la filtración;
 - Inspeccionar periódicamente los sistemas y los filtros para garantizar que funcionen correctamente y que los filtros estén instalados de forma adecuada, se les dé mantenimiento y estén dentro de la vida útil.
 - Abrir las ventanas en la medida permitida para la seguridad y comodidad de los ocupantes;
 - Instalar un sistema de esterilización ultravioleta (UVGI-C, por sus siglas en inglés) diseñado de manera adecuada para desactivar las partículas de virus en el aire; y/o
 - Utilizar filtros de aire portátiles (p. ej., unidades eléctricas de HEPA), teniendo en cuenta las unidades que proporcionan la tasa de cambio de aire más alta a un nivel de rendimiento adecuado y no generan subproductos nocivos.

- En el caso de los recintos que no cuentan con sistemas de ventilación central, las partes responsables deben adoptar protocolos adicionales de mitigación para la ventilación y la filtración de aire, según las recomendaciones de los [CDC](#) y la [ASHRAE](#), entre las que se incluyen las siguientes:
 - Inspeccionar periódicamente cualquier sistema de ventilación de las salas (p. ej., unidades de ventana o unidades de muros) para garantizar que funcionen correctamente, y que los filtros estén instalados de forma adecuada, se les dé mantenimiento y estén dentro de la vida útil;
 - Mantener los sistemas de ventilación de las salas en funcionamiento durante más horas, especialmente durante varias horas diarias antes y después de la ocupación;
 - Configurar los sistemas de ventilación de las salas para maximizar la entrada de aire fresco, colocar ventiladores sopladores a baja velocidad y no apuntarlos a los ocupantes, en la medida de lo posible;
 - Mantener la humedad relativa entre 40-60% cuando sea posible;
 - Abrir las ventanas en la medida permitida para la seguridad y comodidad de los ocupantes;
 - Configurar los ventiladores de techo para expulsar el aire hacia arriba, lejos de los ocupantes, si corresponde;
 - Priorizar los ventiladores de ventana para expulsar el aire interno cuando sea posible;
 - Evitar el uso de ventiladores que solo recirculan el aire o que solo soplan aire en una sala, sin proveer un medio adecuado para expulsarlo;
 - Instalar un sistema de esterilización ultravioleta (UVGI-C, por sus siglas en inglés) diseñado de manera adecuada para desactivar las partículas de virus en el aire; y/o
 - Utilizar filtros de aire portátiles (p. ej., unidades eléctricas de HEPA), teniendo en cuenta las unidades que proporcionan la tasa de cambio de aire más alta a un nivel de rendimiento adecuado y no generan subproductos nocivos.
- Antes de que los ocupantes regresen a un recinto que haya estado completamente cerrado, las partes responsables deben completar los controles, las tareas y las evaluaciones previas al regreso para garantizar un ambiente saludable y seguro. Estos sistemas incluyen, entre otros, los sistemas mecánicos, los sistemas de agua, los elevadores y los sistemas de climatización.
 - Dependiendo de la cantidad de tiempo que los equipos hayan estado inactivos, las partes responsables deben hacer funcionar los sistemas y observarlos atentamente para garantizar que las máquinas (p. ej., las válvulas y los interruptores) funcionen correctamente.
 - Es posible que se requieran medidas específicas para cada sistema para reiniciarlos después de un cierre prolongado. Las partes responsables determinarán la necesidad para cada uno de estos artículos basándose en la duración del cierre y la condición que se observe en la inspección.
 - Cuando sea apropiado y posible, las partes responsables deben ventilar el edificio con aire fresco de acuerdo con el diseño del sistema de circulación de aire del exterior/renovación del aire durante al menos 24 horas.
 - Las partes responsables deben garantizar que los filtros de aire sean reemplazados según sea necesario (p. ej., después de ventilar el edificio).
 - Las partes responsables deben garantizar que el mantenimiento y el monitoreo de las torres de refrigeración se hayan llevado a cabo de acuerdo con las normas estatales, y que los niveles de microbios y productos químicos estén dentro de los rangos definidos para todos los sistemas cerrados de agua y/o instalaciones de agua, y deben drenar cualquier dispositivo que pueda contener agua estancada.

- Las partes responsables deben limpiar los sistemas de agua fría y de agua caliente de acuerdo con el plan de gestión del agua del edificio, si corresponde.
- Las partes responsables deben garantizar que todos los filtros de agua sean reemplazados según sea necesario después de limpiar los sistemas de agua del edificio.
- Para los edificios que estuvieron completamente cerrados, las partes responsables deben garantizar que se reinicie el funcionamiento de todos los sistemas y equipos mecánicos antes de reabrir el edificio.

B. Equipos de protección

- Las partes responsables deben asegurarse de que solo se permita el ingreso al establecimiento de todas las personas, incluidos el personal del equipo, los atletas, el personal del recinto y los asistentes, que usen una mascarilla aceptable, siempre y cuando tengan más de dos años de edad y puedan tolerarla en términos médicos.
 - Según el [Decreto 202.34](#) y sus ampliaciones, las partes responsables podrán negar la entrada a personas que no usen mascarilla.
- Las partes responsables deben garantizar que todas las personas usen mascarillas aceptables en todo momento cuando se encuentren dentro del recinto, salvo que se autorice lo contrario en esta guía (por ejemplo, los asistentes que comen o beben mientras están sentados y socialmente distanciados de personas que no son miembros de su mismo grupo/vivienda/familia, y los atletas en la práctica o competencia).
- Las partes responsables deben alentar el uso de guantes y/o protección ocular para el personal del equipo o el personal del recinto que tenga interacciones regulares, cercanas o próximas con los atletas o asistentes (por ejemplo, entrenadores, médicos, preparadores físicos, recogepelotas, asistentes, instructores, personal médico, verificadores de boletos, personal de admisión, personal de seguridad, y encargados de los baños). Si no se usan guantes, el personal debe higienizarse las manos antes y después de dichas interacciones.
- Las partes responsables deben instalar barreras físicas entre las estaciones de trabajo donde el personal del equipo y el personal del recinto interactúan con frecuencia con otros miembros del personal del equipo y el personal del recinto y/o los asistentes (por ejemplo, cajas registradoras, estaciones de boletos/quioscos, puestos, mostradores de servicios de información y estaciones de control de salud), como sea posible y cuando el distanciamiento social no pueda mantenerse.
 - Como se mencionó anteriormente, de ser utilizadas, las barreras físicas (p. ej., plexiglás o materiales similares) deben implementarse de acuerdo con los [lineamientos de la OSHA](#).
- Además de los EPP necesarios para ciertas actividades en el lugar de trabajo, las partes responsables deben adquirir, fabricar o de otra manera conseguir mascarillas aceptables y entregarlas a todos los miembros del personal del equipo, atletas y personal del recinto sin costo alguno para ellos. Las partes responsables deben disponer de un suministro adecuado de mascarillas, barbijos y otros EPP obligatorios en caso de que alguna persona deba reemplazarlos. Las mascarillas deben limpiarse o reemplazarse después de usarlas y no pueden compartirse. Consulte la [guía](#) de los CDC para obtener más información sobre las mascarillas de tela y otros tipos de EPP, así como las instrucciones de uso y limpieza.
 - Tenga en cuenta que las mascarillas de tela o desechables no son aceptables para las actividades en el lugar de trabajo que típicamente requieren un mayor grado de protección en los EPP debido a la naturaleza del trabajo. Las partes responsables deben cumplir con las [normas de la OSHA](#) para estos equipos de seguridad.

- Las partes responsables deben recomendar a los empleados que limpien o reemplacen regularmente sus mascarillas si se mojan o manchan.
- Las partes responsables deben permitir que el personal del equipo, atletas y personal del recinto utilicen sus propias mascarillas aceptables, pero no pueden exigirles que suministren sus propias mascarillas. Además, esta guía no impide que el personal del equipo, atletas y personal del recinto usen sus propias mascarillas (por ejemplo, máscaras quirúrgicas o respiradores N95).
 - Las partes responsables podrán exigir al personal del equipo, atletas y personal del recinto que usen un EPP más protector debido a la naturaleza de su trabajo. Los empleadores deben cumplir con todas las normas vigentes de la OSHA.
- Las partes responsables deben capacitar al personal del equipo, atletas y personal del recinto del equipo sobre cómo ponerse, quitarse, limpiar (según corresponda) y desechar de forma correcta los EPP, incluidas las mascarillas adecuadas.
- Las partes responsables deben establecer medidas para limitar el uso compartido de objetos (p. ej., cajas registradoras, escáneres de boletos), así como el contacto con superficies compartidas, tales como pasamanos o pantallas táctiles; o exigir al personal del equipo, atletas, personal del recinto y asistentes que usen guantes (apropiados para el trabajo o guantes médicos) cuando estén en contacto con objetos que se comparten o superficies que se tocan con frecuencia; o exigir al personal del equipo, atletas, personal del recinto y asistentes que se laven las manos antes y después del contacto.

C. Higiene, limpieza y desinfección

- Las partes responsables deben garantizar el cumplimiento de los requisitos de higiene, limpieza y desinfección, según lo recomendado por los CDC y el DOH, lo que incluye la "[Guía para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas para el COVID-19](#)" y el cartel "[STOP THE SPREAD](#)" (DETENER LA PROPAGACIÓN), según corresponda. Las partes responsables deben llevar registros que incluyan la fecha, la hora y el alcance de la limpieza y desinfección.
- Las partes responsables deben proporcionar y mantener estaciones de higiene de manos en el lugar de la siguiente manera:
 - Para lavarse las manos: jabón, agua corriente tibia y toallas de papel desechables.
 - Para desinfectarse: desinfectante de manos a base de alcohol que contenga al menos 60% de alcohol para las áreas donde las instalaciones de lavado de manos no estén disponibles ni sean viables.
 - Las partes responsables deben garantizar la disponibilidad de desinfectante de manos en todas las áreas comunes del recinto (por ejemplo, vestíbulos y puntos de ingreso). Cuando sea posible, se deben instalar dispensadores de desinfectante de manos sin contacto.
 - Las partes responsables deben colocar letreros cerca de las estaciones de desinfección de manos, que indiquen que las manos visiblemente sucias deben lavarse con agua y jabón, ya que el desinfectante de manos no es efectivo en este caso.
 - Las partes responsables deben colocar cestos de basura en el recinto para desechar artículos sucios, incluidos los EPP.
- Las partes responsables deben proporcionar suministros de limpieza y desinfección apropiados para las superficies y equipos que se comparten y tocan con frecuencia (por ejemplo, escáneres de

boletos, micrófonos, radios, barandas y botones de los elevadores), y deben alentar al personal del equipo y personal del recinto a utilizar estos suministros, de acuerdo con las instrucciones del fabricante, antes y después de tener contacto con estas superficies y objetos, seguido de la higiene de manos.

- Las partes responsables deben realizar una limpieza y desinfección periódica del arena, estado o recinto deportivo profesional, y una más frecuente en las áreas de alto riesgo utilizadas por muchas personas y en las superficies que se tocan con frecuencia. La limpieza y desinfección debe ser rigurosa y constante y debe realizarse al menos después de cada partido, todos los días o con mayor frecuencia según sea necesario. Consulte la "[Guía provisional para la limpieza y desinfección de las instalaciones públicas y privadas por el COVID-19](#)" del DOH para obtener instrucciones detalladas sobre cómo limpiar las instalaciones.
 - Las partes responsables deben garantizar la limpieza y desinfección periódica de los baños. Los baños deben limpiarse y desinfectarse al menos dos veces al día cuando haya un evento/competencia en el recinto, o más a menudo dependiendo de la frecuencia de uso.
 - Las partes responsables deben garantizar que se cumplan las reglas de distanciamiento, por lo que deberán utilizar carteles, indicadores de áreas ocupadas u otros métodos para reducir la ocupación de los baños cuando sea factible.
 - Las partes responsables deben garantizar que todas las áreas donde estén los atletas y el personal del equipo (por ejemplo, vestuarios) se limpien y desinfecten de manera adecuada y efectiva después de cada práctica y competencia.
 - Las partes responsables deben garantizar que las estaciones de trabajo compartidas (p. ej., los mostradores de inscripción) se limpien y desinfecten entre el uso de diferentes empleados.
 - Las partes responsables deben contar con personal, que sea visible para los asistentes, para la limpieza y desinfección de las áreas de alto tránsito y otras superficies de alto contacto.
 - Las partes responsables deben garantizar que los equipos y herramientas usadas por el personal del equipo, atletas y personal del recinto se limpien y desinfecten regularmente con desinfectantes registrados. Consulte la [lista de productos](#) del Departamento de Conservación Ambiental (DEC, por sus siglas en inglés) que están registrados en el estado de Nueva York y que han sido identificados por la EPA como efectivos contra el COVID-19.
 - Si los productos de limpieza o desinfección o el proceso de limpieza y desinfección constituyen un riesgo para la seguridad o degradan equipos, herramientas o materiales, las partes responsables deben colocar estaciones de higiene de manos a las que los usuarios puedan acceder entre cada uso y/o suministrar guantes desechables y/o limitar la cantidad de personas que utilizan esos equipos, herramientas u objetos.
- En caso de que se confirme un caso positivo de COVID-19 en cualquier persona que esté en el recinto, las partes responsables deben garantizar la limpieza y desinfección de las áreas expuestas, incluidas, como mínimo, todas las áreas de mayor tránsito y las superficies que se tocan con frecuencia (por ejemplo, asientos, quioscos, elevadores, equipos deportivos, superficies compartidas, vehículos, manijas y perillas).
- A continuación se detallan los lineamientos de los CDC sobre la "[Limpieza y desinfección de instalaciones](#)" si se sospecha o se confirma que una persona tiene COVID-19:
 - Cerrar las áreas usadas por la persona que se sospecha o se confirmó que tiene COVID-19.
 - Las partes responsables no necesariamente deben cerrar sus operaciones si pueden cerrar las áreas afectadas.
 - Abrir las puertas y ventanas que dan al exterior para aumentar la circulación de aire en el área.

- Esperar 24 horas antes de limpiar y desinfectar. Si no es posible esperar 24 horas, esperar el mayor tiempo posible.
- Limpiar y desinfectar todas las áreas utilizadas por la persona que se sospecha o se ha confirmado que tiene COVID-19, como oficinas, baños, áreas comunes y equipos compartidos.
- Una vez que el área haya sido adecuadamente limpiada y desinfectada, puede reabrirse para su uso.
 - El personal del equipo y personal del recinto sin contacto cercano o próximo con la persona que se sospecha o se ha confirmado que tiene COVID-19 pueden regresar al área de trabajo inmediatamente después de la limpieza y desinfección.
 - Consulte la "[Guía provisional para empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de una infección por COVID-19 o exposición a la enfermedad](#)" del DOH para obtener información sobre los contactos "cercanos o próximos".
- Si han transcurrido más de siete días desde que la persona que se sospecha o se ha confirmado que tiene COVID-19 visitó o usó el recinto, no es necesario limpiar y desinfectar por demás, pero se debe continuar la limpieza y desinfección de rutina.
- Las partes responsables deben limpiar y desinfectar todos los asientos (por ejemplo, sillas y apoyabrazos) después de cada evento, en la medida de lo posible.
- Para las actividades en las que se comparten objetos (por ejemplo, dispositivos de pago, cajas registradoras, quioscos de boletos), áreas y/o superficies (por ejemplo, puertas), las partes responsables deben garantizar que dichas áreas y objetos se limpien y desinfecten diariamente, como mínimo.
 - Las partes responsables deben garantizar que el personal del recinto cuente con el tiempo adecuado durante todo el día para limpiar y desinfectar periódicamente sus equipos (por ejemplo, escáneres de boletos, radios, estaciones de trabajo).
- Las partes responsables deben garantizar que todas las saunas, bañeras de hidromasaje, cámaras de crioterapia o espacios cerrados similares permanezcan cerrados a todos los atletas, personal del equipo y personal del recinto, a menos que sean médicamente necesarios y estén autorizados por la respectiva liga deportiva profesional, asociación u órgano rector, en cuyo caso, estos espacios deben limpiarse y desinfectarse entre cada uso.
- Las partes responsables deben limpiar y desinfectar todas las áreas de atención médica, inclusive mesas y superficies, entre cada uso o examen.
- Las partes responsables deben prohibir el uso compartido de artículos personales (por ejemplo, botellas de agua, equipos, toallas, artículos de tocador, ropa) entre los atletas, el personal del equipo y el personal del recinto.
- En la medida de lo posible, las partes responsables deben prohibir los escupitajos dentro del recinto en todo momento y cualquier producto que requiera escupir (por ejemplo, tabaco sin humo o semillas de girasol).
- Las partes responsables deben limpiar y desinfectar regularmente equipos deportivos que sean manipulados por varios atletas o personal del equipo durante una competencia (por ejemplo, pelotas de fútbol, pelotas de béisbol, pelotas de tenis, pelotas de básquetbol y bates de béisbol).
- Las partes responsables deben alentar a los atletas a que se bañen en su hotel o residencia después de una competencia en lugar de hacerlo en el vestuario ofrecido en el recinto.

- Las partes responsables deben garantizar que los atletas se higienicen las manos antes y después de ponerse o sacarse los protectores bucales.
- Las partes responsables deben prohibir cualquier traspaso de alimentos/bebidas entre los asistentes que no sean parte del mismo grupo/vivienda/familia (por ejemplo, pasarse bocadillos unos a otros).
- Las partes responsables deben recoger y lavar la ropa de cama (toallas, uniformes, prendas) en el lugar si es posible y deben alentar a los atletas a depositar la ropa de cama usada en recipientes designados sin que sea manipulada por otras personas, como gerentes de equipos o asistentes.
 - El personal del equipo o el personal del recinto que manipule toallas, ropa de cama y otros artículos sucios o usados que vayan a la lavandería deben tomar las siguientes precauciones de los CDC: no agitar la ropa sucia, usar guantes desechables al manipular la ropa y los cestos, usar la opción de agua más caliente posible de acuerdo con las instrucciones del fabricante para los artículos, limpiar y desinfectar los cestos después de cada uso, y lavarse las manos con agua y jabón o usar un desinfectante de manos con al menos 60% de alcohol después de manipular la ropa y sacarse y descartar los guantes.
- Las partes responsables deben asignar personal de limpieza a ciertas áreas del recinto (por ejemplo, vestuarios) para limitar la contaminación cruzada en todas las instalaciones.
- Las partes responsables podrán considerar cerrar o limitar el acceso a las instalaciones o servicios comunitarios en los recintos que puedan presentar un riesgo de congregación de asistentes o donde haya múltiples puntos de contacto, como los puestos de folletos promocionales, y en su lugar pueden realizar la distribución a cada persona que lo pida.
- Las partes responsables deben prohibir que el personal del equipo, atletas y personal del recinto compartan alimentos y bebidas (por ejemplo, que se sirvan sus propios alimentos y bebidas) y reservarles un espacio adecuado para que mantengan el distanciamiento social mientras comen.

D. Reapertura gradual

- Se alienta a las partes responsables a que reanuden gradualmente las actividades a fin de permitir que se resuelvan los problemas operativos antes de que las competencias deportivas profesionales y las actividades en los recintos retornen a niveles normales.
 - Las partes responsables deben considerar priorizar el acceso anticipado al centro de los titulares de pases de temporada o los clientes locales a medida que aumenten las visitas durante los primeros días y semanas de funcionamiento.
 - Las partes responsables deben considerar implementar cualquier modificación apropiada a las políticas de cancelación y reembolso de boletos para alentar a los clientes enfermos a quedarse en casa.

E. Plan de comunicaciones

- Una vez que se cuente con la aprobación del DOH para realizar competencias deportivas profesionales con asistentes, las partes responsables con los recintos que tengan una capacidad al aire libre o en espacios cerrados de 10,000 asistentes o más deben, para cada evento, enviar detalles del evento al DOH, al menos 5 días antes de la fecha del evento, y dichos detalles incluirán, entre otros, (1) información de contacto de las partes responsables, (2) nombre del evento, (3) dirección del evento, (4) fecha y hora del evento, (5) duración estimada del evento, (6) cantidad prevista de

asistentes (es decir, aficionados o espectadores), y (7) cantidad prevista de personal para el evento (es decir, personal del equipo, atletas y personal del recinto). Si se necesita hacer cambios materiales en los detalles del evento, estos documentos deben ser enviados nuevamente al DOH.

- Los eventos/competencias pueden estar sujetos a la inspección por parte de las autoridades sanitarias estatales y/o locales para garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones de la guía.
- Una vez que se cuente con la aprobación del departamento de salud del condado o de la autoridad local de salud pública para realizar competencias deportivas profesionales con asistentes, las partes responsables con recintos que tengan una capacidad interna de 1,500 a 9,999 asistentes o una capacidad externa de 2,500 a 9,999 asistentes deben, para cada evento, enviar los detalles del evento al respectivo departamento de salud del condado o autoridad local de salud pública, al menos 5 días antes de la fecha del evento, y dichos detalles incluirán, entre otros, (1) información de contacto de las partes responsables, (2) nombre del evento, (3) dirección del evento, (4) fecha y hora del evento, (5) duración estimada del evento, (6) cantidad prevista de asistentes (es decir, aficionados o espectadores), y (7) cantidad prevista de personal para el evento (es decir, personal del equipo, atletas y personal del recinto). Si se necesita hacer cambios materiales en los detalles del evento, estos documentos deben ser enviados nuevamente al departamento de salud del condado o la autoridad de salud pública local que corresponda.
 - Los eventos/competencias pueden estar sujetos a la inspección por parte de las autoridades sanitarias estatales y/o locales para garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones de la guía.
- Las partes responsables deben confirmar que han revisado y comprendido los lineamientos de la industria emitidos por el Estado, y que los implementarán.
- Las partes responsables deben desarrollar un plan de comunicación para el personal del equipo, los atletas, el personal de recinto y los asistentes, que incluya instrucciones aplicables, capacitación, señalización y un medio habitual para proporcionar información a todas estas personas. Las partes responsables podrán considerar el desarrollo de páginas web, grupos de mensajes de texto y correo electrónico, y redes sociales.
- Las partes responsables deben alentar a las personas a cumplir las guías de los CDC y del DOH con respecto al uso de los EPP, específicamente las mascarillas, a través de la comunicación verbal y la señalización.
- Las partes responsables deben publicar letreros dentro y fuera del recinto para recordarles a las personas que deben cumplir con las normas de higiene adecuada, distanciamiento social, uso adecuado de los EPP y los protocolos de limpieza y desinfección.
- Las partes responsables deben distribuir información clara y concisa a los asistentes sobre las precauciones de seguridad/salud, lo cual incluye un anuncio previo al evento en el que se describan los protocolos de seguridad y salud vigentes en el recinto.

III. PROCESOS

A. Controles de detección y pruebas

- Las partes responsables deben exigir y garantizar que todos los asistentes, el personal del recinto que esté en contacto con el público, los atletas y el personal del equipo de más de dos años de edad hayan recibido un resultado negativo en la prueba de diagnóstico del COVID-19 mediante una prueba

reacción en cadena de la polimerasa (PCR), o cualquier otra prueba de amplificación de ácidos nucleicos (NAAT) con una sensibilidad analítica equiparable, autorizada por la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA, por sus siglas en inglés) o el DOH, a partir de una muestra (por ejemplo, hisopado) obtenida durante las 72 horas anteriores a la hora de comienzo del evento/competencia. Las partes responsables también pueden aceptar resultados negativos en las pruebas de antígenos del COVID-19 autorizadas por la FDA, realizadas a partir de una muestra recolectada durante las 6 horas anteriores a la hora de comienzo del evento.

- Todos los asistentes deben presentar una prueba del resultado negativo en la prueba diagnóstica (por ejemplo, aplicación móvil o formulario en papel) al personal del recinto designado antes o inmediatamente después de la llegada al evento/competencia.
- Las partes responsables pueden ofrecer realizar pruebas de antígenos autorizadas por la FDA a los asistentes, el personal del recinto, los atletas y el personal del equipo para obtener los resultados de las pruebas de las muestras recolectadas durante las 6 horas anteriores al evento/competencia en las instalaciones; sin embargo, estas pruebas de antígenos deben cumplir con todos los requisitos y estándares establecidos por el DOH, lo que incluye la revelación oportuna y completa de los resultados al sistema electrónico de informes de laboratorios clínicos (ECLRS, por sus siglas en inglés) del Departamento.
 - Para minimizar la posible exposición mientras se espera el resultado de la prueba de PCR, NAAT o antígenos, las personas deben monitorearse para detectar síntomas del COVID-19, usar una mascarilla cuando estén en público, mantener el distanciamiento social y evitar períodos extendidos de exposición al público, el contacto con extraños y los ambientes de mucha congregación.
- Como una alternativa al requisito de las pruebas, los asistentes, el personal del recinto, los atletas y el personal del equipo pueden proporcionar una prueba de que han completado la serie de vacunación contra el COVID-19 al menos 14 días antes de la fecha del evento/competencia. Sin embargo, como el DOH y los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) continúan evaluando el efecto de la inmunización en la posible transmisión del COVID-19, se recomienda hacerse una prueba diagnóstica y las partes responsables pueden optar por requerir ese tipo de pruebas. El DOH, en consulta con los CDC, seguirá monitoreando los desarrollos con respecto a la vacunación y revisará esta guía en consecuencia.
- Como se detalla más arriba, el personal del recinto y el personal del equipo deben someterse a una prueba diagnóstica de COVID-19 antes de su primer evento/competencia y deben someterse a una prueba todas las semanas durante el tiempo que estén trabajando activamente en los eventos/competencias en el recinto e interactuando en contacto cercano con los asistentes y/o atletas. Como alternativa, el personal del recinto y el personal del equipo pueden presentar una prueba de que han completado la serie de vacunación contra el COVID-19 al menos 14 días antes de la fecha del evento/competencia.
- A cualquier persona que no presente un resultado negativo en la prueba de diagnóstico o una prueba de inmunización, según sea necesario, se le negará la entrada al evento/competencia por parte de las partes responsables. Cualquier miembro del personal del equipo, atleta o personal del recinto que reciba un resultado positivo en la prueba de diagnóstico de COVID-19 debe ser excluido del evento/competencia hasta que haya consultado a las autoridades de salud apropiadas y haya recibido la autorización para regresar al trabajo. Además, a cualquier asistente que reciba un resultado positivo en la prueba de diagnóstico de COVID-19 se le debe negar la entrada al evento/competencia, así como a cualquier miembro del grupo del asistente que haya

estado en contacto cercano durante los últimos 10 días con el asistente que dio positivo (por ejemplo, miembros de la familia, personas que comparten la misma residencia).

- Las partes responsables deben implementar controles de salud obligatorios para todas las personas, incluidos el personal del equipo, los atletas, el personal del recinto y los asistentes, antes de cualquier actividad deportiva profesional en persona, incluidas las prácticas y competencias. Se recomienda realizar este control al personal que realiza entregas, pero no es obligatorio.
 - El control se puede realizar de forma remota (por ejemplo, por correo electrónico, por teléfono, por medio de una encuesta electrónica, en la compra de boletos, a través de carteles), antes de la entrada al recinto, en la medida de lo posible.
 - Se deben coordinar los controles sanitarios para evitar que las personas estén en contacto cercano o directo durante la aplicación de dichos controles.
 - Como parte del control de la salud, las partes responsables deben exigir controles de temperatura mediante termómetros sin contacto o cámaras térmicas para todos los asistentes. A los asistentes que tengan una temperatura de 100.4 °F o más se le debe negar la entrada al evento/competencia, así como a cualquier miembro del grupo del asistente que haya estado en contacto cercano durante los últimos 10 días con el asistente que tiene fiebre (por ejemplo, miembros de la familia, personas que comparten la misma residencia).
 - Las partes responsables podrán permitir que los asistentes que presenten una temperatura de 100.4 °F o más en su primer control de temperatura se aparten temporalmente del área de control, esperen unos minutos para que la temperatura corporal se vuelva a normalizar y luego se realicen una segunda verificación de temperatura. Si la segunda verificación confirma los resultados de la primera, se debe negar la entrada a la persona; sin embargo, si la segunda verificación no indica una temperatura de 100.4 °F o más, el asistente puede ingresar al evento/competencia.
 - Se deben realizar los controles de temperatura de acuerdo con los lineamientos de la Comisión para la Igualdad de Oportunidades Laborales de los Estados Unidos o del DOH. Se prohíbe a las partes responsables que mantengan registros de la información de salud de las personas (por ejemplo, los datos específicos de la temperatura de una persona), pero se les permite mantener registros que confirmen que las personas fueron evaluadas y que documenten los resultados de los controles (por ejemplo, aprobado/no aprobado, autorizado/no autorizado), a menos que la persona dé su consentimiento expreso.
- Como mínimo, el control de detección se debe realizar usando un cuestionario que determine si la persona:
 - Síntomas de COVID-19: Actualmente tiene o recientemente (en las últimas 48 horas) tuvo cualquier síntoma de COVID-19.
 - Los CDC informan que los síntomas de COVID-19 pueden incluir fiebre o escalofríos, tos, dificultad para respirar o falta de aliento, fatiga, dolor muscular o corporal, dolor de cabeza, pérdida nueva del gusto u olfato, dolor de garganta, congestión o goteo nasal, náuseas o vómitos, o diarrea; sin embargo, algunos de estos síntomas pueden ocurrir con determinadas afecciones preexistentes, como las alergias o la migraña, que han sido diagnosticadas por un médico. En esos casos, las personas solo deben responder "sí" si los síntomas son nuevos o empeoran.
 - Contacto con personas con COVID-19: Ha tenido contacto cercano (o contacto próximo, según lo determinen las autoridades de salud) en los últimos 10 días con una persona se ha confirmado que tiene COVID-19 mediante prueba diagnóstica o que se sospecha que tiene COVID-19 en función de los síntomas.

- El DOH sostiene que el contacto cercano implica estar a menos de 6 pies de una persona durante 10 minutos o más dentro de un período de 24 horas, a partir de 2 días antes de que la persona presente síntomas o, si es asintomática, 2 días antes de someterse a la prueba. (El contacto cercano no incluye a las personas que trabajan en un entorno de atención médica que usen equipo de protección personal apropiado y necesario).
 - Esta exclusión no se aplicará a las personas que (1) hayan sido vacunadas por completo contra el COVID-19, es decir que hayan pasado 14 días desde la finalización de la serie de vacunas, en los últimos 90 días, o (2) estén totalmente recuperadas de un caso de COVID-19 confirmado por el laboratorio en los últimos 3 meses. (En lugar de la cuarentena después de un contacto cercano, dichas personas necesitarán controlar su salud para detectar síntomas de COVID-19 durante 14 días después de una exposición).
- Resultado positivo en la prueba de COVID-19: Ha obtenido un resultado positivo para el COVID-19 en una prueba de diagnóstico en los últimos 10 días.
- Viajes recientes: Ha viajado al estado de Nueva York desde un estado no contiguo, un territorio de los Estados Unidos o un país de nivel 2 o mayor según la clasificación de los CDC en los últimos 10 días y no siguió el asesoramiento para viajes del Estado.
 - A partir del 1 de abril de 2021, el asesoramiento para viajes del Estado ya no requerirán que las personas que realicen viajes domésticos hagan la cuarentena después de ingresar a Nueva York desde otro Estado o territorio de los Estados Unidos. Los requisitos federales de los CDC para los viajeros internacionales siguen vigentes.
- Las partes responsables deben exigir al personal del equipo, atletas, personal del recinto y asistentes que comuniquen de inmediato cualquier cambio en sus respuestas a alguna de las preguntas mencionadas anteriormente, por ejemplo, si empiezan a experimentar síntomas.
- Las partes responsables deben estar coordinadas con todo el personal del equipo y el personal del recinto necesarios para facilitar el proceso de control de salud. Las mejores prácticas para los controles sanitarios incluyen:
 - Comunicar con antelación a los asistentes que no pueden entrar en el lugar si no pasan el control, lo que puede afectar a los demás miembros de su grupo si han tenido un contacto cercano con la persona que se sospecha o confirma que tiene COVID-19 en función de los síntomas o del resultado positivo en la prueba.
 - Identificar a las personas que hayan completado y aprobado su cuestionario de control sanitario por adelantado.
 - Si la configuración del espacio y del establecimiento lo permite, realizar el control sanitario en la entrada del recinto o cerca de ella para minimizar el impacto en caso de que haya un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.
 - Permitir que haya un distanciamiento social adecuado mientras las personas hacen fila para que se les realice el control sanitario o para entrar al recinto.
- Las partes responsables deben implementar cuestionarios de control sanitario previos al viaje para todos los equipos que viajen desde un destino nacional o internacional. Los viajes internacionales deben cumplir con todas las pautas federales, estatales y locales, entre las que se incluyen la cuarentena de los viajeros cuando regresen, según sea necesario.
- Las partes responsables deben garantizar que el personal del equipo o personal del recinto que realizan los controles sanitarios, incluidos los controles de temperatura, estén adecuadamente protegidos de la exposición a personas posiblemente infectadas que ingresan al recinto. Los

empleados que realicen los controles sanitarios deben ser entrenados por las personas identificadas por el empleador que estén familiarizadas con los protocolos de los CDC, el DOH y la OSHA.

- Las personas encargadas de los controles sanitarios deben recibir y usar un EPP que incluya, como mínimo, una mascarilla aceptable, y puede incluir guantes, una bata, gafas y/o un protector facial.
- Las partes responsables le deben negar la entrada al recinto para concurrir al evento/competencia a cualquier asistente que no pase el control sanitario o que reciba un resultado positivo en la prueba de diagnóstico de COVID-19, así como a cualquier miembro del grupo del asistente que haya estado en contacto cercano con esa persona en los últimos 10 días (por ejemplo, miembros de la familia, personas que comparten la misma residencia).
 - Los asistentes a quienes se les niegue la entrada por no pasar el control sanitario o por recibir un resultado positivo en una prueba de diagnóstico deben ponerse en contacto con un proveedor de atención médica para ser evaluados y, si procede, realizarse una pruebas diagnóstica.
- Las partes responsables deben negar la entrada al recinto a cualquier miembro del personal del equipo, atleta o personal del recinto que no pase el control sanitario o que reciba un resultado positivo en la prueba de diagnóstico de COVID-19. El miembro del personal del equipo, atleta o personal del recinto debe ser enviado a su casa o a un alojamiento designado con instrucciones para ponerse en contacto con un proveedor de atención médica para ser evaluado y, si corresponde, realizarse una prueba diagnóstica.
 - Las partes responsables deben proporcionar información de manera remota al personal del equipo, atletas y personal del recinto sobre el cuidado de la salud y los recursos para realizarse pruebas de detección.
 - Las partes responsables deben comunicar de inmediato a los departamentos de salud estatal y local si los casos dan positivo en la prueba diagnóstica de COVID-19.
- Las partes responsables deben consultar la "Guía provisional para los empleados públicos y privados que regresan al trabajo después de tener COVID-19 o estar expuestos a la enfermedad" del DOH con respecto a los protocolos y políticas para el personal del equipo, atletas y personal del recinto que buscan regresar al trabajo después de haber sido caso sospechoso o confirmado de COVID-19, o de haber tenido contacto cercano o directo con una persona con COVID-19.
- Las partes responsables deben designar a un contacto principal, que puede variar según la actividad, la ubicación, el turno o el día, y que será responsable de recibir los cuestionarios de todos los miembros del personal del equipo, atletas y personal del recinto, y de confirmar que los revisa; ese contacto también será la persona a quien los miembros del personal del equipo, atletas y personal del recinto deben informar si más adelante presentan síntomas relacionados con el COVID-19, como se señala en el cuestionario.
 - Los contactos identificados para el recinto deben estar preparados para recibir notificaciones de personas sobre casos sospechosos o positivos y, en consulta con el supervisor de seguridad del recinto, iniciar los procedimientos respectivos de notificación, comunicación, rastreo de contactos y limpieza y desinfección, según corresponda para la situación.
- Las partes responsables deben designar a un encargado de controlar la seguridad en el lugar cuyas responsabilidades incluyan supervisar el cumplimiento continuo de todos los aspectos de la guía y el plan de seguridad del sitio.
 - Cuando se lo notifique sobre un caso positivo de COVID-19 confirmado a través de una prueba diagnóstica de una persona que está actualmente o estuvo presente recientemente en el recinto, el supervisor de seguridad del sitio debe:

- Notificar a los departamentos de salud estatal y local sobre cualquier caso positivo.
 - Ayudar con los esfuerzos de rastreo de contactos para identificar contactos cercanos o próximos que puedan necesitar quedarse en cuarentena.
 - Comunicar a las personas conocidas que pudieron haber estado expuestas al caso positivo en el recinto que se informó un caso positivo, se realizará el rastreo de los contactos, se notificará a los contactos cercanos y se realizará una limpieza y desinfección adicionales en el área expuesta.
 - Ordenar al personal adecuado que limpie y desinfecte las áreas expuestas, de acuerdo con los protocolos mencionados anteriormente.
- Las partes responsables deben mantener un registro de cada persona, incluido el personal del equipo, los atletas y el personal del recinto, que pueda tener un contacto cercano o próximo con otras personas en el recinto; esto no incluye a las entregas que se realicen con el EPP adecuado o a través de medios sin contacto y a los asistentes, cuya asistencia será registrada por separado por las partes responsables.
 - El registro debe contener información de contacto, de manera que todos los contactos puedan ser identificados, rastreados y notificados en el caso de que una persona sea diagnosticada con COVID-19.

B. Localización y seguimiento

- Las partes responsables deben notificar a los departamentos de salud local y estatal inmediatamente después de que se les comunique que una persona que está actualmente y ha estado recientemente en el recinto ha dado positivo en la prueba de COVID-19.
- Las partes responsables deben cooperar con los esfuerzos de rastreo de contactos de los departamentos de salud estatal y local mediante la identificación de las personas en el recinto que pudieron haber estado en o alrededor de la misma área al mismo tiempo que la persona que dio positivo durante las 48 horas anteriores a que dicha persona comenzara a tener síntomas de COVID-19 o se sometiera a la prueba de detección, lo que ocurra primero. Estos esfuerzos de rastreo pueden incluir la revisión de la información recopilada antes o durante el evento/competencia, como la información sobre el estacionamiento, el registros de los controles sanitarios y videos de las áreas comunes (por ejemplo, entrada/salida, vestíbulos).
 - La confidencialidad debe mantenerse según lo exijan las leyes y normativas federales y estatales.
 - Si un atleta, miembro del personal del equipo o miembro del personal del recinto con acceso a las áreas utilizadas por el personal del equipo o los atletas recibe un resultado positivo en la prueba diagnóstica, las partes responsables deben garantizar que ni las prácticas ni las competencias continúen hasta que se complete el rastreo de contactos y se implementen el aislamiento de las personas infectadas y la cuarentena de las personas expuestas según corresponda, en coordinación con los departamento de salud estatal y local.
 - En el caso de que un miembro del personal del equipo, una atleta o un miembro del personal del recinto presente síntomas de COVID-19 mientras está en el recinto, las partes responsables deben notificar de inmediato a las personas en las áreas circundantes o que pudieran haber estado en contacto cercano sobre los lugares del recinto en los que estuvo la persona sintomática y avisarles si la persona da positivo en la prueba de detección del COVID-19.

- Los departamentos de salud estatal y local pueden, bajo su autoridad legal, implementar procesos de supervisión y restricciones en la circulación de personas infectadas o expuestas al COVID-19, incluyendo el aislamiento o la cuarentena, según corresponda.
- Los miembros del personal del equipo, atletas y personal del recinto a los que se les haya informado que estuvieron en contacto cercano o próximo con una persona con COVID-19 a través de los mecanismos de localización, seguimiento o de otro tipo deben presentarse ante su empleador en el momento que fueron informados y deberán seguir el protocolo indicado anteriormente.
- Las partes responsables deben exigir a cada asistente (o, si es un menor, a un adulto de su grupo/vivienda/familia) que proporcione información de contacto antes o inmediatamente después de su llegada al evento, incluidos su nombre completo, fecha de nacimiento, dirección y número de teléfono o correo electrónico, para usarla en posibles esfuerzos de rastreo de contactos. En la medida de lo posible, dicha información del asistente también debería incluir el asiento asignado en el evento/competencia.
 - El proceso de recopilación de información de contacto se puede llevar a cabo a través de cualquier medio que las partes responsables establezcan, por ejemplo, en el momento de la compra de boletos, a través de una solicitud digital o formulario en papel, a través de un proveedor de pruebas/laboratorio designado por el recinto, o a través de un sistema de gestión de boletos.
 - Las partes responsables deben mantener un registro de los datos de inscripción antes mencionados durante un período mínimo de 28 días y poner dichos datos a disposición de las autoridades de salud locales y estatales que los soliciten. Las partes responsables no necesitan retener la prueba del resultado negativo reciente en la prueba diagnóstica o la prueba de inmunización contra el COVID-19 de cada persona.

IV. PLANES PARA EMPLEADORES

Las partes responsables deben publicar de manera visible un plan de seguridad del sitio completo en el recinto para el personal del equipo, los atletas y el personal del recinto. El Estado ha puesto a disposición una plantilla para planes de seguridad ante la reapertura de las empresas para guiar a sus propietarios y operadores en el desarrollo de planes que protejan contra la propagación del COVID-19.

Puede encontrar información, lineamientos y recursos de seguridad adicionales en:

Sitio web sobre el nuevo coronavirus (COVID-19) del Departamento de Salud del estado de Nueva York
<https://coronavirus.health.ny.gov/>

Sitio web sobre el coronavirus (COVID-19) de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>

Sitio web sobre el COVID-19 de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional
<https://www.osha.gov/SLTC/covid-19/>

[En el siguiente enlace, confirme que ha leído y entendido su obligación de operar de acuerdo con esta guía:](#)

<https://forms.ny.gov/s3/ny-forward-affirmation>